



EN LO PRINCIPAL: Evacua informe.
PRIMER OTROSI: Solicitud que indica.
SEGUNDO OTROSI: Se tenga presente.

H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

ENRIQUE VERGARA VIAL, FISCAL NACIONAL ECONÓMICO, con domicilio en calle Agustinas N° 853, piso 12, Santiago, en autos **Rol NC N° 209 - 07**, a ese H. Tribunal con respeto digo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 letra e), del Decreto Ley N° 211, evacuo el informe solicitado por el H. Tribunal, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. El señor Felipe Andrés Molfino Bürkert, en representación legal de la Sociedad Radiodifusión Viña del Mar Limitada, mediante escritos que obran a fojas 64 y 72, expone antecedentes, adjunta documentación y pide a VS. emitir su informe favorable a la operación de arrendamiento de la Concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva **XQB-42**, potencia 10000 Watts, frecuencia 102,9 MHz, otorgada a Sociedad Radiodifusión Viña del Mar Limitada para la ciudad de Viña del Mar, V Región, que la titular que representa proyecta efectuar a la sociedad Radiodifusión El Conquistador S.A.
2. A fojas 73, mediante resolución de 20 de noviembre de 2007, notificada por oficio el 21 del mismo mes y año, SS. ha dispuesto que esta Fiscalía informe respecto del cumplimiento del Auto Acordado N° 6/2005 de ese H. Tribunal y de los efectos de esta operación sobre la libre competencia.

3. Las transmisiones del servicio de radiodifusión sonora cuya transferencia se consulta están destinadas a la recepción libre y directa del público en general; por lo tanto, dicho servicio está sujeto al régimen de concesión otorgado por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
4. Con respecto a la Sociedad Radiodifusión Viña del Mar Limitada, se acompañaron copias simples de los documentos que pasan a indicarse:
 - Escrituras públicas de la constitución de la sociedad y de cinco modificaciones del contrato originario, acompañadas de sus extractos publicados en el Diario Oficial e inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y, en el caso de las modificaciones, además anotados al margen de la inscripción de la sociedad; certificado de vigencia de la compañía otorgado el 14 de junio de 2007 por el Conservador de Santiago. En esta documentación consta que la administración y el uso de la razón social corresponde, con amplias facultades, al socio señor Felipe Andrés Molfino Bürkert; publicación en el Diario Oficial de 08/10/1979, del Decreto Supremo N° 139, de 03/09/1979, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), que otorga a esta sociedad la concesión para establecer y operar en la ciudad de Viña del Mar, V Región, una estación radiodifusora en frecuencia modulada señal distintiva **XQB - 42**.

Elementos esenciales de esta concesión son: Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, potencia de 10000 Watts y frecuencia de 102,9 MHz.

- Declaración del único interés de la sociedad en medios de comunicación en el territorio nacional: la radioemisora de Viña del Mar cuyo arrendamiento se consulta.
- Detalle de los derechos sociales de los dos socios que integran la sociedad: Felipe Molfino Bürkert detenta el 95% de dichos derechos y César Molfino Mendoza el 5% restante.

5. Con respecto a la sociedad Radiodifusión El Conquistador S.A., se acompañan copias simples de los documentos que pasan a indicarse:
- Escritura pública otorgada el 30 de mayo de 2007, sobre modificación y transformación de la sociedad Radiodifusión El Conquistador Limitada, ahora Radiodifusión el Conquistador S.A. cuyos estatutos aprueba; extracto de ella publicado en el Diario Oficial, inscrito y anotado al margen de la inscripción de la sociedad originaria, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago: certificado de vigencia de la compañía otorgado el 24 de julio de 2007 por el Conservador de Santiago.
 - Acta reducida a escritura pública de la Primera Sesión de Directorio de la Sociedad Anónima, celebrada el 23 de junio de 2007, en que se designa Presidente a don Agustín Joaquín Molfino Chiorrini, Vice-Presidente a doña Úrsula Bürkert Falk y Gerente General a don Piero Molfino Bürkert; se confieren amplios poderes de administración a los dos primeros y también al Gerente designado, si bien respecto de contadas operaciones de gran magnitud se establece que el Gerente General requerirá la aprobación previa del Directorio. En esta documentación consta la personería del señor Piero Molfino Bürkert para representar a la sociedad en la gestión de autos.
 - Detalle de los derechos sociales de los dos socios que integran la sociedad: Úrsula Bürkert Falk y Joaquín Molfino Chiorrini, cada uno de ellos con el 50% de dichos derechos.
 - Declaración de los intereses de la sociedad en medios de comunicación en todo el territorio nacional que incluye la titularidad de las concesiones de radiodifusión que se detallan más adelante en la Tabla N° 2.
 - Declaración jurada ante Notario de don Piero Francisco Molfino Bürkert, en representación legal de la sociedad Radiodifusión El Conquistador, en la cual afirma que su representada no posee intereses en otros medios de comunicación social en la V Región.

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

II.1. MERCADO RELEVANTE

6. La Fiscalía entiende por mercado relevante el de un producto o grupo de productos respecto de los cuales no se encuentran sustitutos suficientemente próximos, en un área geográfica en que se produce, compra o vende, y en una dimensión temporal tales que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado¹.
7. Atendidas las condiciones de evolución en la oferta de radios AM y FM a nivel nacional, de audiencia de radioemisoras en las principales localidades, porque en general ha disminuido en los últimos cinco años el número de auditores de radios AM, es posible establecer que las radioemisores en frecuencia modulada son sustitutos de las radios en amplitud modulada y no necesariamente en el sentido inverso. Por lo tanto, el mercado del producto que cabe considerar se reduce solamente a las radios FM que se escuchan en la zona geográfica delimitada a continuación.
8. En el presente caso, el mercado geográfico corresponde a la zona con centro en la ciudad de Viña del Mar y, por condiciones topográficas, un radio aproximado de cobertura de 30 kilómetros que incluye las localidades de Concón, Valparaíso y Quilpué.

II.2. CONCENTRACIÓN Y UMBRALES

9. Las radios que actualmente operan en el mercado antes definido, se muestran en las siguientes tablas:

¹ Guía Interna para el Análisis de Concentraciones Horizontales. Fiscalía Nacional Económica. Octubre de 2006. En www.fne.cl.

Tabla N° 1: Mercado relevante radios FM en Viña del Mar y alrededores

SEÑAL	CIUDAD	FREC PRIN	POTENCIA	CONCES ACTUAL
XQB-099	CONCON	99,3	250,0	SOC. RADIODIFUSORA NEMESIS Y CIA. LTDA.
XQB-193A	REÑACA	88,5	1.000,0	BIO-BIO COMUNICACIONES S.A.
XQB-059	QUILPUE	105,9	250,0	IBEROAMERICAN RADIO CHILE S.A.
XQB-126	QUILPUE	101,7	250,0	IBEROAMERICAN RADIO CHILE S.A.
XQB-127	QUILPUE	104,5	250,0	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.
XQB-158	QUILPUE	100,1	250,0	SOC. RADIODIFUSORA FM 102 LTDA.
XQB-003	VALPARAISO	97,3	250,0	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
XQB-009	VALPARAISO	94,9	10.000,0	CORPORACION DE RADIO VALPARAISO LTDA.
XQB-018	VALPARAISO	98,9	10.000,0	RADIO CAROLINA VIÑA DEL MAR S.A.
XQB-037	VALPARAISO	99,7	10.000,0	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA
XQB-041	VALPARAISO	98,1	10.000,0	COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.
XQB-046	VALPARAISO	106,3	1.000,0	PUBLICACIONES Y DIFUSION S.A.
XQB-049	VALPARAISO	107,7	1.000,0	SOC. DE RADIODIFUSION EL LITORAL LTDA.
XQB-050	VALPARAISO	93,1	1.000,0	CIA. DE RADIOS S.A.
XQB-077	VALPARAISO	105,1	1.000,0	EUGENIO JOSE GONZALEZ BERNAL
XQB-080	VALPARAISO	89,5	1.000,0	SOC. RADIODIFUSORA LOS ALERCES LTDA.
XQB-081	VALPARAISO	103,5	1.000,0	UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO
XQB-370	VALPARAISO	88,1	1.000,0	DIFUSION Y COMUNICACIONES S.A.
XQB-011	VIÑA DEL MAR	94,1	10.000,0	IBEROAMERICAN RADIO CHILE S.A.
XQB-017	VIÑA DEL MAR	96,7	1.000,0	RADIODIFUSORA INTERMEZZO LTDA.
XQB-019	VIÑA DEL MAR	100,5	1.000,0	AURORA S.A.
XQB-020	VIÑA DEL MAR	107,1	1.000,0	COMUNICACIONES DEL PACIFICO S.A.
XQB-033	VIÑA DEL MAR	104,1	10.000,0	RADIODIFUSION Y SONIDO S.A.
XQB-042	VIÑA DEL MAR	102,9	10.000,0	SOC. RADIODIFUSORA VIÑA DEL MAR LTDA.
XQB-048	VIÑA DEL MAR	102,1	10.000,0	RADIO ZERO S.A.
XQB-084	VIÑA DEL MAR	95,9	1.000,0	RADIODIFUSORA SANTA LUCÍA S.A.
XQB-092	VIÑA DEL MAR	91,9	1.000,0	SOC. RADIODIFUSORA INFINITA LTDA.
XQB-102	VIÑA DEL MAR	101,1	1.000,0	COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.
XQB-156	VIÑA DEL MAR	90,7	1.000,0	COMUNICACIONES SANTA BARBARA S.A.
XQB-354	VIÑA DEL MAR	90,3	250,0	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.

Fuente: SUBTEL (<http://www.subtel.cl>) noviembre 2007.

10. La empresa Radiodifusora Viña del Mar Limitada no registra participación directa ni ha declarado la existencia de intereses en otros medios de radiodifusión sonora en el país.
11. Por su parte, la empresa Radiodifusión El Conquistador S.A., según registros de SUBTEL, es titular de las siguientes concesiones de radiodifusión sonora:

**Tabla Nº 2: Radios de propiedad de “Radiodifusión
 El Conquistador S.A.” a nivel nacional**

SEÑAL	T S	REG	CIUDAD	FREC PRIN	POTENCIA
XQA-091	FM	1	IQUIQUE	100,5	500,0
XQA-114	FM	2	ANTOFAGASTA	101,3	1.000,0
XQA-090	FM	4	LA SERENA	101,5	1.000,0
XQA-443	FM	4	OVALLE	104,7	250,0
XQB-356	FM	5	SAN FELIPE	102,7	100,0
XQC-113	FM	6	CHIMBARONGO	91,9	250,0
XQC-466	FM	6	LITUECHE	89,5	50,0
XQC-490	FM	7	CONSTITUCION	103,5	250,0
XQC-511	FM	7	CULENMAPU	103,9	250,0
XQC-103	FM	7	TALCA	94,3	1.000,0
XQD-013	FM	8	CONCEPCION	98,9	3.000,0
XQD-456	FM	9	ANGOL	91,1	250,0
XQD-106	FM	9	PUCON	98,9	250,0
XQD-057	FM	9	TEMUCO	100,7	10.000,0
XQD-340	FM	10	CASTRO	107,1	250,0
XQD-193	FM	10	LAS CASCADAS	102,3	250,0
XQD-097	FM	10	OSORNO	98,1	1.000,0
XQD-098	FM	10	PUERTO MONTT	91,7	1.000,0
XQD-099	FM	12	PUNTA ARENAS	101,5	500,0
XQB-004	FM	13	SANTIAGO	91,3	10.000,0
XQD-103	FM	14	VALDIVIA	95,7	1.000,0
XQD-250	FM	15	ARICA	106,9	1.000,0

Fuente: SUBTEL (<http://www.subtel.cl>) noviembre 2007.

12. En el mercado relevante de la ciudad de Viña del Mar y alrededores compiten treinta radioemisoras. Al menos veintitrés de ellas son parte de cadenas radiales con alcance interregional y las restantes operan transmisiones de alcance estrictamente local. Las potencias y frecuencias de todas ellas se detallan en la Tabla 1.

13. No obstante lo señalado en el numeral 11. de este informe, cabe hacer presente que en otra consulta sobre informe previo, expediente Rol NC Nº 208-07, actualmente en trámite ante el H. Tribunal, el señor Felipe Andrés Molfino Bürkert, ha comparecido ante VS. como representante legal de la sociedad Radiodifusora Santa Lucía S.A. y, entre otros antecedentes acompañados, establece lo siguiente: a) que los únicos accionistas de Radiodifusora Santa Lucía S.A. son doña Nidia Ida Negri Chorrini, don Piero Francisco Molfino Bürkert; la sociedad Radiodifusión El Conquistador

Limitada, hoy transformada en la sociedad anónima Radiodifusión El Conquistador S.A. y la Sociedad de Difusión de Música Ambiental Scamúsica Limitada; b) que el Directorio de esta sociedad está integrado por don Agustín Molfino Chiorrini, Presidente, doña Úrsula Graciela Bürkert Falk, Vice-Presidente y don Piero Francisco Molfino Bürkert, Director; c) que el Gerente General de la compañía es el señor Felipe Molfino Bürkert y d) que la sociedad Radiodifusora Santa Lucía S.A. declara intereses en veintitrés radioemisores cuyas zonas de servicios comprenden igual número de ciudades a lo largo del territorio nacional.

14. De la información contenida en los numerales 6., 11. y 14 del presente informe, aparece con claridad la existencia de relaciones de propiedad o control en medios de comunicación masiva concesionados, tanto de las partes involucradas en la operación como también de sus empresas o personas relacionadas, las cuales no han sido declarados en estos autos.
15. En consecuencia, no se cumplen en la especie los requisitos establecidos por el H. Tribunal en su Auto Acordado N° 6/2005, sobre la completa especificación de todos los intereses en medios de comunicación social en el territorio nacional. Tampoco se declara la existencia de solicitudes que se encuentren en actual tramitación ante VS., en que intervengan una o más de las partes de la operación o sus empresas o personas relacionadas. Sobre este particular, cabe observar que Radiodifusión El Conquistador S.A. es parte en la operación de arrendamiento de radioemisoras, consultada a VS. en la causa Rol NC N° 208-07. Por último, la solicitante omite acompañar declaración jurada acerca de la veracidad del contenido de su solicitud y de los antecedentes fundantes acompañados.

IV. CONCLUSIONES

16. En el mercado estudiado de Viña del Mar y alrededores, concurren treinta radioemisores: siete operan con transmisiones locales y las otras veintitrés como parte de cadenas con alcance nacional.

17. Sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 16., que da cuenta del incumplimiento de diversas exigencias del Auto Acordado N° 6/2005 del H. Tribunal, cabe señalar que el traspaso de la radio en Frecuencia Modulada señal distintiva **XQB-042**, frecuencia 102,9 MHz., potencia 10000 Watts, otorgada para la ciudad de Viña del Mar, en arrendamiento a Radiodifusión El Conquistador S.A., en el caso de llevarse a efecto dicha operación, no cambiará la cantidad de participantes en el mercado relevante, no modificará significativamente la participación de las radios locales en la zona, ni alterará las condiciones de competencia existentes.

POR LO TANTO,

A ESE H. TRIBUNAL SOLICITO: Tener por evacuado el informe solicitado.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase SS. ordenar que lo que se resuelva sobre el particular sea notificado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para que los fines a que haya lugar.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase ese H. Tribunal tener presente que mi personería para representar a la Fiscalía Nacional Económica consta del Decreto Supremo de mi nombramiento en el cargo de Fiscal, copia autorizada del cual se encuentra bajo la custodia de la Secretaría de ese H. Tribunal.


ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO

